

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DEFENSORIA DEL PUEBLO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - UNIFORMES PARA CABALLEROS

Ruc/código :	10800352628	Fecha de envío :	19/05/2025
Nombre o Razón social :	FLORES ROBLES HERMITAÑO	Hora de envío :	21:12:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

COMITE DE SELECCION

En los documentos obligatorios a presentar , solicitan muestra de prendas de vestir por ítem y una guía de remisión ,ya que haciéndolo de esta forma no genera mucha pluralidad ni transparencia en el proceso , ni antes los posibles proveedores ganadores . No obstante se solicita al comité de selección SUPRIMIR la presentación de muestras en los documentos obligatorios y que la presentación se muestra se solicite al momento de firmar contrato o después de suscribir el contrato al postor ganador de la buena pro, y a este se le solicite una muestra de las prendas por ítem ganado para su revisión por un especialista , ya que haciendo de la forma genera mejor transparencia , claridad y mayor pluralidad de proveedores a participar en este proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No es posible la supresión dado que conforme al numeral 6. MUESTRAS:

6.1 Presentación de Muestras, numeral h. Las muestras confeccionadas tienen la finalidad de verificar la calidad de las prendas ofertadas y así confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos en las Características Técnicas, establecidas en el numeral 4 del presente documento; lo cual estará a cargo de un experto(a) ingeniero(a) textil, Químico o industrial independiente, colegiado(a) y con habilitación vigente.

Es el procedimiento que nos asegura que los postores cumplan con los criterios puestos en las especificaciones técnicas sobre la confección de los productos, y garanticen la calidad y cumplimiento con lo solicitado en el plazo previsto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DEFENSORIA DEL PUEBLO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - UNIFORMES PARA CABALLEROS

Ruc/código : 20341191476

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO CAROLINA S.A.C.

Hora de envío : 13:59:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En el texto 4.3 confección y acabados de los uniformes, en el literal ""g"" dice:

El contratista debe velar por realizar una adecuada confección de los uniformes, a fin de evitar que haya prendas observadas, además deberá considerara lo siguiente:

- costuras íntegramente remalladas.

Debido que la construcción de los sacos y pantalones de caballeros lleva refuerzos armados por más de un material se solicita que el remallado del saco y pantalón sea como se menciona en cada especificación técnica de cada prenda. Osea en el saco; prenda remallada sin incluir sisa, cuello, pinza y unión de vuelta con delantero, y en el pantalón; prenda remallada sin incluir pretina.

Consulta: ¿Precisar si lla prenda del saco y pantalón de caballeros serán íntegramente remalladas como especifica el numeral 4.3 o será como especifica cada especificación de cada prenda? Precisar"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. ¿Confección y Acabados de los Uniformes¿, inciso g, se indica que:

¿El contratista debe velar por realizar una adecuada confección de los uniformes, a fin de evitar que haya prendas observadas. Además, deberá considerar lo siguiente: costuras íntegramente remalladas.¿

En ese sentido, prevalece este criterio técnico sobre cualquier representación gráfica o especificación previa que pudiera generar ambigüedad o contradicción.

En consecuencia, se deja sin efecto la especificación incluida en el gráfico que señala:

¿Prenda remallada sin incluir sisa, cuello, pinza y unión de vuelta con delantero.¿

Por tanto, todas las costuras deberán estar íntegramente remalladas, sin excepción, conforme a lo establecido en el citado numeral, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de los uniformes entregados. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DEFENSORIA DEL PUEBLO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - UNIFORMES PARA CABALLEROS

Ruc/código : 20546876722

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C.

Hora de envío : 18:13:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 CONFECCIÓN Y ACABADOS (LETRA e), COMO LA ENTIDAD SUPERVISARA A LA EMPRESA ADJUDICADA / GANADORA, QUE NO SUBCONTRATE A OTRAS EMPRESAS QUE NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.5 SUBCONTRATACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En relación con el numeral 4.3. "Confección y Acabados de los Uniformes", inciso e, que establece lo siguiente:

¿Por tanto, está prohibida la subcontratación; de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado¿, se precisa que la verificación del cumplimiento de esta disposición ¿específicamente la prohibición de subcontratación¿ se llevará a cabo mediante visitas inopinadas al lugar de ejecución del servicio. Durante dichas visitas, se solicitará la presencia del personal responsable del proceso de confección, en concordancia con lo establecido en el numeral 11. "Perfil del Personal".

Esta medida tiene como objetivo asegurar que el contratista cumpla directamente con las actividades objeto del contrato, conforme a los principios de legalidad, transparencia y control que rigen las contrataciones públicas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null